



Alcaldía de
Barrancabermeja

RESOLUCION No.

0265

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UN CUENTA
POR CONCEPTO DE GASTOS DE PASAJES POR CITAS MÉDICAS
FUERA DE LA CIUDAD**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195
DEL 20 DE JUNIO DE 2008,
Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación recibida los días 01 de febrero de 2018 con radicado interno No. GRL-EXE20180908, el **SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA "SUNET"** con NIT. 900481.871.6, solicitó el reembolso, por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, a favor del empleado público de la Administración Municipal **JAIRO DALLOS AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.894.337, por asistencia a cita médica especializada fuera de la ciudad.
2. Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el punto **CUARENTA reza lo siguiente: "El Municipio pagará tres (3) días de SMLV y los gastos de transporte al servidor público afiliado a los SINDICATOS junto a un acompañante, cuando sea remitido fuera de la ciudad a cumplir cita especializada. Si el traslado es por urgencias, el MUNICIPIO cubrirá los gastos de transporte incluyendo el del acompañante, más tres (3) días de SMLV por cada día que dure la calamidad"**.
3. Que el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$781.242.00), según Decreto Nacional No. 2269 del 30 de diciembre de 2017.
4. Que los tres (3) días de SMLV, ascienden un monto de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$78.124.00).
5. Que según los documentos presentados, lo establecido en el precitado artículo, y lo fijado en el salario mínimo legal mensual vigente, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago así:

FECHA DE ASISTENCIA	VALOR PASAJES DE IDA	VALOR PASAJES DE REGRESO	VALOR 3 DIAS DE SMLV	VALOR TOTAL
30/12/2018	\$20.000	20.000	\$78.124	\$118.124.00



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
POSIBLE
SECRETARÍA GENERAL

0265

6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 18-01576 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO: Reconocer el derecho a favor del Empleado Público de la Administración Municipal **JAIRO DALLOS AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.894.337, y autorizar el pago por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$118.124.00)**, por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, por asistencia a cita médica especializada fuera de la ciudad.

Dada en Barrancabermeja, a los 07 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaría General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó - Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		05/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			